

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVÁ

Facatativá, tres (3) de junio de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 252693333003 2019-00092-00
Accionante: CRISTIAN IVÁN ZABALA BARACALDO
Accionado: DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA –
SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD
Proceso: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Encontrándose ejecutoriado el auto que se pronunció sobre las excepciones previas, lo que procede es que en los términos del artículo 86 de la Ley 2080 de 2021 y en armonía con lo previsto en el artículo 42 *ibidem*, que adicionó el artículo 182A del CPACA, considera el despacho que es procedente dictar sentencia anticipada, pues se cumplen los presupuestos del literal c) del citado artículo 86, en tanto que las partes solicitaron tener como pruebas las documentales aportados con la demanda, las cuales serán valoradas conforme legalmente correspondan.

Seguidamente, se fija el litigio así:

1. Determinar la legalidad de la Resolución 453 de 17 de diciembre de 2018, por la cual se le impone al actor como sanción accesoria la cancelación de la licencia de conducción con ocasión del comparendo 21202061 de 28 de octubre de 2018.
2. Establecer si el demandante tiene derecho a que se levante la sanción impuesta en el acto mencionado y en consecuencia que se le devuelva la licencia de conducción y se ordene el archivo de las diligencias administrativas.

De otra parte, por ser procedente, se **CORRE TRASLADO** para alegar por escrito, en la forma prevista en el inciso final del artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, en armonía con lo previsto en el artículo 182 A de la Ley 1437 de 2011; en el término legal previsto, el Ministerio Público podrá presentar concepto, si a bien lo tiene.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


PAOLA ANDREA BEJARANO ERAZO
JUEZ

WLMM

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVA NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El anterior auto fue notificado a las partes por Estado No. <u>17</u> de fecha: <u>6 de junio de 2022</u> a las 8:00 a.m. En constancia firma,
<hr/> MERCY CAROLINA CASAS GARZÓN SECRETARIA